

Para proceder a la realización de los pagos, es necesario anexar los siguientes documentos:

-Fotocopia del Documento de Identidad del beneficiario del pago y en el evento de corresponder a una Persona Jurídica, fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la misma.

- Copia o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia no superior a tres meses, de la Persona Jurídica beneficiaria del pago.

- Copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado. Para los Consorcios y Uniones Temporales, se deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman.

- Copia o fotocopia de certificación bancaria, expedida por la correspondiente Entidad Financiera, en la que conste el Banco en el que está constituida la cuenta a la cual se deben depositar los recursos del pago; el número de la correspondiente cuenta; el tipo de cuenta en la cual se depositaran los recursos del pago (ahorro o corriente); el nombre del titular de la cuenta.

- En el caso de las certificaciones bancarias de Consorcios o Uniones Temporales, dicho documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal.

- Anexar copia del documento de conformación de los Consorcios (Acuerdo Consorcial) y las Uniones Temporales.

- Actualización del Plan de Pagos de los meses siguientes, indicando el monto y la fecha de pago, el cual debe estar acorde con la prelación de pagos señalada en la Cláusula Octava del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos. El Gestor/Ejecutor en cada proyecto, debe presentarla Programación de Pagos requerida; sin embargo, también la puede presentar consolidada para varios proyectos/contratos.

NOTA IMPORTANTE: Todos los pagos, sin excepción, se realizan por transferencia electrónica de saldos.